SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	363-2025
CONTRATISTA	DISTRIANGULO SAS. NIT 900.251.139-6
Fecha de suscripción	8 DE OCTUBRE DE 2025.
Objeto	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL IMRDS.
Fecha de inicio	16 DE OCTUBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.308.807.086) M/CTE
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	FERNANDO TORRES MARTIN
Cargo	SUBDIRECTOR DEPORTIVO IMRDS
Observaciones	N/A
CDP	590 DEL 31 DE JULIO DE 20250
CRP	690 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El pasado 8 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de suministro número 363-2025 entre El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 , por una parte; y por la otra, DISTRIANGULO SAS identificada con Nit 900.251.139-6, representada legalmente por ANA DOLORES RAMOS RAMÍREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.475.728 expedida en Chía, Cundinamarca., el cual tiene por objeto *"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL IMRDS*" de conformidad con el estudio previo y pliego de condiciones y demás condiciones adicionales establecidas en el Proceso de

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IMRDS-SASI-002-2025, teniendo como fecha de inicio el día 16 de octubre de 2025 y como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. A la fecha la supervisión hace constar que el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.

El contrato de suministro se suscribió con el fin de adquirir de indumentaria y elementos deportivos, requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades misionales del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, en el marco de los programas institucionales orientados a la promoción del deporte, la actividad física y la sana convivencia. Dicha necesidad obedece a la ejecución de los diversos programas estratégicos implementados por el IMRDS, los cuales se orientan a fomentar la participación ciudadana y fortalecer los procesos formativos, recreativos y deportivos en las distintas comunas y corregimientos del municipio.

La dotación de uniformes, implementos y demás elementos deportivos constituye una condición esencial para garantizar la equidad en la participación, el cumplimiento de estándares técnicos mínimos y el fortalecimiento de la imagen institucional. Además, permite materializar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y en el plan operativo del IMRDS mediante el desarrollo de sus programas lúdicos, recreativos y formativos, asegurando la adecuada ejecución de las metas programadas para la vigencia.

Es por ello que, la adición solicitada se fundamenta en las necesidades operativas identificadas por cada una de las metas programáticas, derivadas del incremento de eventos, participaciones deportivas, actividades institucionales y compromisos interinstitucionales para lo cual es importante garantizar las condiciones mínimas adecuadas de participación a los beneficiarios de las diferentes justas deportivas y demás eventos de integración recreodeportiva para todas las edades. El suministro de dotación deportiva apropiada asegura estándares mínimos de comodidad, seguridad, identificación visual y equidad, factores que inciden directamente en la calidad de la experiencia del usuario y en la inclusión efectiva de la población. Adicionalmente, contar con indumentaria técnica acorde con la naturaleza de cada actividad contribuye a incentivar la práctica regular de actividad física como herramienta de intervención social, favoreciendo la salud mental, la prevención de enfermedades no transmisibles y el bienestar integral de la comunidad.

2.1. Necesidades de dotación deportiva para los diferentes eventos deportivos y actividades relacionadas con la Meta 2

Durante el desarrollo del presente periodo, el IMRDS ha experimentado un crecimiento significativo en la demanda y participación de la comunidad, especialmente en las actividades orientadas a la formación, recreación y promoción de estilos de vida saludable. La masificación del programa en las distintas comunas del municipio ha permitido ampliar el acceso, incrementando el número de grupos de atención y beneficiarios previstos inicialmente en cada zona de intervención.

Este proceso de expansión ha derivado en la necesidad de garantizar una mayor disponibilidad de indumentaria institucional, con el fin de:

- Mantener condiciones de uniformidad e identidad del programa.
- Asegurar la participación adecuada de los nuevos beneficiarios.
- Cumplir los estándares de presentación, seguridad y calidad exigidos por los lineamientos institucionales.
- Responder oportunamente a las solicitudes generadas por la ampliación de cobertura.

De otra parte, en el marco del Convenio CI-592-2025 suscrito con Indeportes Cundinamarca el pasado 21 de octubre de 2025, el municipio asumió compromisos logísticos para el desarrollo del Festival Departamental del Adulto Mayor, un evento que involucra la participación de delegaciones municipales y requiere una estructura operativa acorde con los lineamientos establecidos por la entidad departamental pues en dicho convenio se estableció que el IMRDS deberá ejecutar los recursos entregados por INDEPORTES. Con el ENCUENTRO REGIONAL DE ADULTO MAYOR “EDAD DE ORO EN MOVIMIENTO”, se pretende promover la inclusión social, la participación cultural y el bienestar emocional de los adultos mayores de la provincia de SUMAPAZ, SOACHA Y SIBATÉ mediante la organización del fomentando la visibilidad regional de sus talentos y fortaleciendo los lazos comunitarios en Cundinamarca.

El evento busca generar un espacio de convivencia, integración y recreación donde las personas mayores puedan expresarse, interactuar, mantenerse activas y disfrutar de actividades físicas y lúdicas adaptadas a sus capacidades e intereses. De manera que para dar cumplimiento a este convenio se requiere adicionar el presente contrato 363-2025 ya que los recursos adicionales deberán destinarse al suministro de 380 camisetas de manga corta línea sport desarrollada para la práctica de deportiva, fabricada en Poliéster con logos institucionales en tallas S hasta la XL para Hombre y Dama requeridas en el convenio. Es por ello que para dar cumplimiento a estos compromisos interinstitucionales, se requiere una adición de $ 13.300.000.

También es preciso indicar que el IMRDS debe concurrir en el acompañamiento, apoyo y participación de deportistas del municipio en eventos de alto nivel, incluidos encuentros y competencias con delegaciones internacionales, así como la participación de atletas en escenarios competitivos a nivel nacional y departamental. Finalizando la vigencia se evalúan los avances en los procesos de formación deportiva, de manera tal que analizados los resultados de los deportistas del municipio de alto nivel se tiene que se han superado metas que no se tenían prevista con lo cual se generó la posibilidad de que éstos deportistas que han brillado por su excelencia y mostrado mejores resultados puedan competir en eventos competitivos nacionales e internacionales para, algunos de los cuales se dependía de los resultados de las clasificaciones y cronogramas de las Ligas y Federaciones pues los

atletas deben alcanzar una marca de tiempo o de puntos específica en eventos sancionados para ser elegibles, complementando los requisitos de ranking y demás.

Adicionalmente es preciso indicar que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES convocó a los Juegos Deportivos Departamentales evento que se constituye como uno de los más importantes del Departamento, ya que, estos juegos buscan fortalecer el sistema del deporte asociado, identificar y promocionar nuevos talentos deportivos, fortalecer el proceso de preparación de atletas con miras a su participación en certámenes nacionales e internacionales, visibilizar las diferentes manifestaciones del deporte para promover su práctica en el territorio, fortalecer el sentido de pertenencia por el departamento de Cundinamarca e integrar la población Cundinamarquesa para estrechar lazos de hermandad y consolidar su sana convivencia. En versiones anteriores el Departamento de Cundinamarca ha solicitado la presencia de deportistas provenientes de los municipios asumiendo la totalidad de costos que implica su participación, sin embargo para la versión 2025, INDEPORTES informó que solamente garantizarían parcialmente los gastos que se requieren para la asistencia de los deportistas, situación que fue dada a conocer con posterioridad a la firma del contrato 363-2025 de manera tal que corresponde al IMRDS para asegurar la participación de los deportistas del municipio de Soacha realizar la dotación de uniformes ya que estos no se encuentran cubiertos por INDEPORTES en los Juegos Deportivos de Cundinamarca 2025, por lo cual se justifica la adición al valor inicial del contrato.

Lo anterior es importante dado que los deportistas de alto rendimiento no siempre tienen una dedicación exclusiva, por lo que requieren garantías, recursos y un entorno adecuado que favorezca su desarrollo y vinculación al Sistema Nacional del Deporte. La participación en eventos deportivos nacionales e internacionales tiene un impacto significativo en la imagen de la región, promoviendo el turismo y contribuyendo al crecimiento económico mediante la difusión en medios de comunicación.

Finalmente es preciso anotar que, a lo largo de la vigencia, se han fortalecido los procesos de alto rendimiento y surgido nuevas oportunidades competitivas, lo que ha incrementado las necesidades logísticas relacionadas con uniformes y demás elementos de dotación. Para garantizar la adecuada representación del municipio, el bienestar de los deportistas y el cumplimiento de los compromisos competitivos adquiridos, se requiere una adición de $150.000.000 para atender directamente la ampliación de grupos, la masificación del programa y la dotación de los nuevos beneficiarios incorporados en la ejecución de la Meta 2.

La destinación de estos recursos, es decir la suma de $ 163.300.000 permitirá fortalecer la presencia del programa en el territorio, mejorar la experiencia de los participantes y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia.

2.2. Necesidades de implementación deportiva especializada para las Escuelas de Formación – Meta 4

En el marco del seguimiento técnico realizado a las Escuelas de Formación Deportiva, se identificó una carencia considerable de implementación especializada, necesaria para garantizar el adecuado desarrollo metodológico de los entrenamientos y la progresión técnica de los deportistas.

Las principales necesidades detectadas incluyen:

- Falta de materiales específicos requeridos para la formación en ciertas disciplinas.
- Implementación con altos niveles de desgaste o que ya no cumple estándares de seguridad.
- Insuficiencia de elementos básicos para atender la demanda creciente de deportistas.
- Necesidad de actualizar y complementar el material técnico conforme a los planes metodológicos establecidos.

La ausencia de estos elementos compromete la calidad del proceso formativo, limita el desempeño de las disciplinas y afecta el cumplimiento de los indicadores de desempeño previstos para la Meta 9.

Sin embargo, dado el éxito de los programas de formación deportiva y recreación ofertados por el IMRDS, se tiene que en el último trimestre se han incrementado las inscripciones de participantes en distintos eventos deportivos y escuelas de formación, por lo que se generó la necesidad de contar con más elementos de implementación deportiva especializada para la práctica de deportes tanto individuales como de conjunto con el fin de:

- Garantizar sesiones de entrenamiento seguras, efectivas y acordes con el nivel de cada disciplina.
- Fortalecer el proceso formativo y competitivo de los deportistas.
- Asegurar el cumplimiento de los planes y cargas metodológicas definidos por los entrenadores.
- Elevar la calidad técnica de las Escuelas de Formación y mejorar los resultados competitivos del municipio.

En razón de lo anterior, y considerando el nuevo número de beneficiarios, programas y eventos deportivos a realizar se solicita una adición presupuestal de $309.861.867.

En conclusión, me permito informar que doy viabilidad y solicito se adelante lo pertinente para aprobar y suscribirse el documento de modificación correspondiente, en el cual conste la adición al contrato por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 473.161.867,00)** correspondiente a la sumatoria de las adiciones por cada una de las metas como se indicó anteriormente.

Actividades	Valor requerido

Meta 2	$ 163.300.000,00
Meta 4	$ 309.861.867,00
Total adición	**$ 473.161.867,00**

De aprobarse la modificación solicitada el nuevo valor del contrato será de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.781.968.953,00).**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato y su ejecución se estableció bajo la modalidad de monto agotable, la adición presupuestal aquí justificada se presenta en valores globales. No obstante, y para efectos de rigor técnico, presupuestal y de control, dichos valores corresponden a la cantidad de ítems requeridas para cada actividad, los cuales se pagarán conforme a la oferta económica del contratista, manteniendo los valores unitarios inicialmente establecidos y garantizando así la coherencia con las condiciones pactadas. Esta desagregación permitirá controlar de manera adecuada la ejecución de los recursos adicionales y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

La adición cuenta con respaldo presupuestal reflejado en el CDP No**. 848 del 26** de noviembre de 2025 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. Se precisa que el valor de la adición se pagará de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO del contrato 363-2025.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán la consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 señala

> *"(…) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*
>
> *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia*

de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (…)"

Además, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Al respecto ha precisado la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que, *"(…)fuera de los límites cuantitativos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatales. Han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado, y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación de un contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante a preservar los principios de origen legal como es el principio de planeación, de selección objetiva de libertad de concurrencia, de transparencia, de igualdad, entre otros(…)"* Concepto C-466 de 2024

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Acorde con la normatividad precitada, se realiza la verificación del cumplimiento de este postulado, mediante la verificación del valor inicial y el valor a adicionar, que permiten corroborar que el tope máximo legal aún no se ha alcanzado, ni se sobrepasa con la adición a celebrar, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.308.807.086,00
50% VALOR DEL CONTRATO (Valor máximo posible a adicionar)	$ 654.403.543,00
VALOR REQUERIDO ADICIÓN No. 1	$ 473.161.867,00

5. ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Registro Único Tributario RUT
3. Certificado de antecedentes fiscales del Boletín de la Contraloría del Representante legal y la persona jurídica
4. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría del Representante legal y la persona jurídica
5. Sistema General de Correctivas RNMC de la Policía Nacional del Representante legal
6. Certificado antecedentes Policía representante legal
7. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante legal.
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del Representante legal.

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2025.

FERNANDO TORRES MARTIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO
SUPERVISOR CONTRATO 363-2025